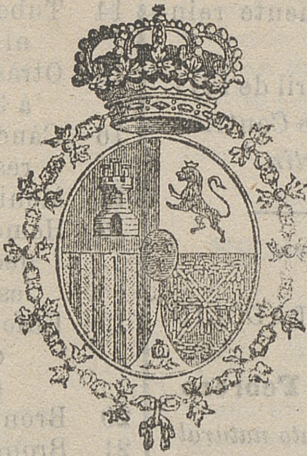


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Abril de 1911).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.148.

Gobierno civil de la provincia.

CONVOCATORIA.

CIRCULAR NÚM. 48.

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 62 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y para que tenga debido cumplimiento lo estatuido en el artículo 55 de la misma; he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial a reunion ordinaria que deberá celebrarse en el Salón de sesiones de su Casa-Palacio, el día primero de Mayo próximo a las doce.

Valladolid 21 de Abril de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Díaz.

Núm. 1.132.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 47.

El Sr. Gobernador civil de Avila, en telegrama de ayer me participa que en Padiernos, pueblo de aquella provincia, le han sido robadas al vecino del mismo Pablo Jimenez Martin, una yegua, pelo rojo castaño, de cinco a seis años, próxima a parir, sin hierro y con toda la cola, y una mula, pelo negro, cerrada, rozada de la collera, alzada siete cuartas, además cubierta corambre vino.

Lo que se publica en este periódico oficial para que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, se practiquen diligencias en averiguación del paradero de dichos semovientes, dando cuenta a este Gobierno caso de ser habidos.

Valladolid 19 de Abril de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Díaz.

Núm. 1.135.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Venciendo en 15 de Mayo de 1911, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupon número 40, de los títulos definitivos de las emisiones de 1900,

1902 y 1906, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relacion nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 17 de este mes, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorizacion que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo, se reciban por esta Delegación, sin limitacion de tiempo, el referido cupon y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Valladolid 19 de Abril de 1911.

—El Delegado de Hacienda, Augusto Heito.

Núm. 1.136.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Apéndices al amillaramiento para 1912.

El art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, ordena que los apéndices a los amillaramientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que anualmente deben formar las Comisiones de Evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales en cumplimiento del art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, han de confeccionarse durante el

mes de Mayo precisamente, figurando en ellos las variaciones ya acordadas, conforme a las reglas establecidas en los artículos 48 al 57 del Reglamento citado.

Al recordar esta Administración los anteriores preceptos, cree conveniente hacer a los Ayuntamientos las prevenciones siguientes:

Primera. Los apéndices al amillaramiento deben ser formados durante el mes de Mayo próximo y expuestos al público del 1.º al 15 de Junio siguiente a los efectos del art. 60 del Reglamento, resolviéndose las reclamaciones que se presenten antes del día 20 del mismo mes.

En 1.º de Junio deben presentarse necesariamente los apéndices en esta Administración de Hacienda, para poder resolver en término de quince días los recursos de alzada contra los acuerdos de la Comisión de Evaluación, Ayuntamientos y Juntas periciales, y en igual plazo las que se promuevan ante la Direccion general de Contribuciones, a fin de que puedan estar aprobados los apéndices en 1.º de Agosto siguiente.

Segunda. El apéndice de Rústica debe hacerse con completa separacion del de Urbana, ambos por duplicado (original y copia) y divididos en las tres partes de que consta el amillaramiento.

Tercera. A los apéndices de la riqueza rústica se acompañará el acta de recuento de ganadería,

hecho conforme previene la regla 3.^a del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, previniéndose que no se aprobará apéndice alguno en que se observe baja en la riqueza por el expresado concepto.

Cuarta. En los pueblos donde no se forme apéndice por falta de presentación de instancias solicitando variaciones por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, se expedirá una certificación por el Secretario del Ayuntamiento y Junta pericial, haciéndolo constar así con el visto bueno del Alcalde y unida el acta de recuento de ganadería, que en todo caso ha de hacerse, se remitirá á esta Administración por duplicado el día 1.^o de Julio próximo.

Quinta. De la exposición al público que, como queda dicho, se hará del 1.^o al 15 de Junio precisamente, y de su resultado, se certificará por el Secretario al final de los apéndices que deben ser aprobados y suscritos por la Junta pericial; y

Sexta. Tanto los apéndices como las actas de ganadería y los correspondientes resúmenes, se reintegrarán á razon de diez céntimos de peseta cada pliego.

Los Ayuntamientos que tengan aprobado el Registro fiscal sobre edificios y solares, deberán presentar dentro de los plazos arriba expresados, los apéndices ó certificaciones negativas, advirtiéndoles que las variaciones que se consignen en los apéndices han de ser previamente aprobadas por esta Administración, según lo determinado en el art. 21 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Esta Administración confía en que los Ayuntamientos todos de la provincia, cumplirán activa y exactamente las anteriores prevenciones, dentro de los plazos señalados, pero no puede menos de advertir que por sensible que la sea, cumplirá con el deber de emplear las medidas coercitivas y exigir las responsabilidades subsidiarias consignadas en el citado Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á los individuos de los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que el día 1.^o de Julio próximo no hubiesen presentado en esta Administración de Hacienda los apéndices de la riqueza rústica y urbana, ó en su defecto las certificaciones negativas correspondientes, acompañadas de las actas de recuento

de ganadería debidamente reintegradas.

Valladolid 19 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, *Casimiro Martin*.

Núm. 1144.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1911.--Mes de Febrero

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.		299532
NÚMERO DE NACIDOS..	Absoluto.	Nacimientos (1) 939 Defunciones (2) 564 Matrimonios. 201
	Per 1.000 habitantes.	Natalidad (3).. . . . 8.13 Mortalidad (4).. . . . 1.88 Nupcialidad. 0.67
	Vivos.	Varones. 474 Hembras. 465
NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos.	Legítimos. 890 Ilegítimos. 39 Expósitos. 10
	Muertos.	Legítimos. 17 Ilegítimos. 6 Expósitos. "
	TOTAL.	939
Varones.		271
Hembras.		293
Menores de 5 años.		213
De 5 y más años.		351
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	En hospitales y casas de salud.	50
	En otros Establecimientos benéficos.	12
	TOTAL.	62

Valladolid 19 de Abril de 1911.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1911.--Mes de Febrero

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).. . . .	3
2	Tifo exantemático (2).. . . .	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)..	15
5	Sarampion (6)..	2
6	Escarlatina (7)..	»
7	Coqueluche (8)..	4
8	Difteria y crup (9)..	3
9	Grippe (10)..	6
10	Cólera asiático (12)..	»
11	Cólera nostras (13)..	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)..	2
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)..	22

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

14	Tuberculosis de las meningis (30)..	»
15	Otras tuberculosis (31 á 35)..	6
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	14
17	Meningitis simple (61)..	30
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)..	41
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)..	53
20	Bronquitis aguda (89)..	39
21	Bronquitis crónica (90)	6
22	Neumonía (92)..	15
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	51
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	2
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)..	36
26	Apendicitis y Tiflitis (108)..	1
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)..	4
28	Cirrosis del hígado (113)	5
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	20
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)..	2
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)..	5
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)..	»
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)..	17
34	Senilidad (154)..	16
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)..	6
36	Suicidios (155 á 163)..	»
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)..	115
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)..	23
Total.		564

Valladolid 19 de Abril de 1911.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.147.

Iscar.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la confección del apéndice al amarillamiento de las riquezas

rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas y separadas por cada concepto, debidamente reintegradas en la Secretaría de Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, hasta el día 15 de Mayo próximo venidero, á las que acompañarán por lo que se refiere á las riquezas rústica y urbana, los documentos justificativos de la adquisición y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Iscar 18 de Abril de 1911.—El Alcalde, *Pedro Sanchez*.—P. S. M., *Isidoro Calle*.

Con el propio objeto y término de diez días invitan los Ayuntamientos de
Monasterio de Vega
Villarmentero de Esgueva

Num. 1.129.

Santervás de Campos.

No habiendo comparecido el mozo Jerónimo Blanco Hernandez, número tres del sorteo del año actual á ninguna de las operaciones del reemplazo ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido requerido con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion al artículo 108 y siguientes de la vigente Ley de Reclutamiento, en mérito del cual le ha declarado prófugo esta Corporacion con todas las accesorias correspondientes.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante la Excm. Comisión mixta el día 4 de Mayo próximo en Valladolid, al juicio de exenciones señalado para esta villa.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y judiciales se sirvan procurar la busca y captura del referido prófugo, cuyas señas no pueden precisarse por no haber residido en esta villa más que los tres días siguientes á su nacimiento, y lo remitan caso de ser habido á la disposición de este Municipio, á los efectos legales.

Santervás de Campos 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, *Eugenio Ovelleiro*.

Núm. 1.150.

Sardon de Duero.

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Sardon de Duero 19 de Abril de 1911.—El Alcalde, Tomás Parra.

Núm. 1.143.

Villalar.

Habiendo sido declarados prófugos los mozos Melquiades García de San José y Ruperto Sandoval Gutierrez, números tres y cinco del reemplazo actual, se les cita, llama y emplaza para que con toda urgencia se presenten ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia; al propio tiempo ruego á todas las autoridades procedan á su busca y caso de ser habidos los pongan á mi disposición para á su vez hacerlo á dicha Comisión mixta.

Villalar 18 de Abril de 1911.—El Alcalde, Leopoldo Alonso.

PROVINCIA DE VALLADOLID**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Olmos de Peñafiel.*Concejales.*

- D. José Requejo Lopez
 » Antonio Carrascal Moreno
 » Basilio Rodriguez del Pozo
 » Santiago Catalina Valdezate
 » Isidro Gomez Tapias
 » Francisco Regidor Andrés

Mayores contribuyentes.

- D. Hilario Rodriguez Diez
 » José Rodriguez Diez
 » Marcelo Velasco Diez
 » Laureano Rodriguez Diez
 » Gregorio Gomez Tapias
 » Abdon Arranz Velasco
 » Antonino Requejo Lopez
 » Gervasio Gutierrez Lopez
 » Bernardo Moreno Carrascal
 » Tomás Carrascal Tapias
 » Ambrosio Reyes Anton
 » Leandro Carrascal Moreno
 » Marcelino Tapias Aparicio
 » Mariano Tapias Aparicio
 » Lucas Rodriguez Diez

- D. Demetrio Aparicio Ortega
 » Cecilio Arranz
 » Simón Arranz Carrascal
 » Venancio Velasco
 » Valentin Carrascal Diez
 » Francisco Carrascal Diez
 » Pedro Carrascal Diez
 » Casimiro Regidor
 » Agustin Platero

Peñafiel.*Concejales.*

- D. Marcelino Bazaco Rodriguez
 » Benito Pintado Valverde
 » Mariano Izquierdo Bazaco
 » Saturnino Lopez Pelaz
 » Jerónimo Perez Platon
 » Francisco Real Bazaco
 » Antonino Perez Pelaz
 » Raimundo Perez Vaquero

Mayores contribuyentes.

- D. Numidico Aguado Aguado
 » Mariano Real Pelaz
 » Bernardo Real Bazaco
 » Gumersindo Perez Rodriguez
 » Baltasar Valles de Gonzalo
 » Cirilo Llorente Pelaz
 » Isidoro Gallego Gonzalez
 » Secundiano Gutierrez Vaquero
 » Saturnino Bazaco Gutierrez
 » Francisco Iglesias Estébanez
 » Félix Pintado Rico
 » Pio de Gonzalo Gonzalez
 » Santiago Ferrero Gonzalez
 » Casimiro Real Perez
 » Julian Sanchez Pintado
 » Félix Real Perez
 » Francisco Real Perez
 » Manuel Cobos Real
 » Marcelino Garrapucho Hernandez
 » Natalio Morales García
 » Hilario Bazaco García
 » Luciano Ariño Orue
 » Silverio Hernandez Garrapucho
 » Dionisio Ojeado Lopez
 » José Pelaz Llorente
 » Lucas Blanco Lopez
 » Nemesio Real de Gonzalo
 » Indalecio San José de Leon
 » Patricio Calvo Rodriguez
 » Sabino Diez Valdivieso
 » Bonifacio Lopez del Campo
 » Mariano Yañez Pelaz

Santibañez de Valcorba.*Concejales.*

- D. Pedro Parra Santos
 » Tomás Gomez del Caz
 » Pedro Villamañan Martin
 » Vicente Mozo Arranz
 » Isidoro de San José
 » Agapito Calvo Villa

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Tejero Abad
 » Rafael Amo García
 » Francisco Mozo Arranz
 » Lucas Morales Alonso
 » Niceto de San José
 » Simón Hernando Cacho
 » Pedro Gomez del Caz
 » Calixto Lopez Asegurado
 » Francisco Villamañan Berzosa
 » Francisco Matarranz de Diego
 » Benito Martin Toribio
 » Eusebio Lopez Asegurado
 » Inocencio Guijarro Pelayo
 » Francisco Calvo Alonso
 » Segundo Berzosa Sanz
 » Tomás Berzosa Lopez
 » Hermógenes del Caz Recio

- D. German Molpeceres Martin
 » Antonio Calvo Alonso
 » Bernardo Arranz Mate
 » Esteban Escalante Lopez
 » Santiago Mozo Arranz
 » Basilio Villamañan Berzosa
 » Juan Simón Toribio

Villalán de Campos.*Concejales.*

- D. Calixto Merino Blanco
 » Felipe Perez Alaiz
 » Francisco Merino Sanchez
 » Vicente Alonso Vielba
 » Leoncio Anibarro Anibarro
 » Angel Sanchez Anibarro

Mayores contribuyentes.

- D. Roque Sanchez de Castro
 » Felipe Sanchez de Castro
 » Ciriaco Anibarro Herreras
 » Bernardino Sanchez de Castro
 » Feliciano Fernandez Anibarro
 » Zoilo Anibarro Herreras
 » Basilio Perez Alaiz
 » Ezequiel Matallana Rodriguez
 » Eugenio Calafate Herreras
 » Santos Anibarro Herreras
 » Pedro Lobo Raliegos
 » Benigno Lobo Roldán
 » Julián Vazquez Cuadrado
 » Ceferino Anibarro Herreras
 » Eutimio Rodriguez Martinez
 » Constantino Abad Valdés
 » Venancio Anibarro Herreras
 » Restituto Merino Perez
 » Victor Gonzalez Rivero
 » Tiburcio Herreras Perez
 » Tomás Merino Vega
 » Agustin Aguado Montaña
 » Eustaquio Maestro Villarroel
 » Raimundo Nuñez Sanchez

Villalar.*Concejales.*

- D. Leopoldo Alonso Feliz de Vargas
 » Aproniano Morchon Feliz de Vargas
 » Natalio Gaspar Alonso
 » Leon Sanchez Fernandez
 » Jenaro Gutierrez Hernandez
 » Regino Casasola Gomez
 » Arsenio Garcia Manriquez
 » Emilio Vidal Cacho

Mayores contribuyentes.

- D. Gaspar Alonso F. de Vargas
 » Hilario Alonso F. de Vargas
 » Mariano Alonso F. de Vargas
 » Miguel Alonso F. de Vargas
 » Cándido Alonso Salgado
 » Diego Casasola Gonzalez
 » Juan Casasola Mangas
 » Zacarias Casasola Gonzalez
 » Felipe Castro García
 » Lázaro Cossio Vargas
 » Dámaso Cuadrado Rodriguez
 » Jenaro Escudero Fernandez
 » Doroteo F. de Vargas Gallego
 » Gregorio Gomez Seruendo
 » Félix Gomez Gonzalez
 » Victoriano Gutierrez Hernandez
 » Francisco Gutierrez Rodriguez
 » Juan Hernandez Santos
 » José Lecea Sampedro
 » Clemente Emilio Montero Perez
 » José Negro Rodriguez
 » Juan Negro Rodriguez
 » Policarpo Negro Rodriguez
 » Hipólito Parras Rico
 » Lino Rodriguez Marcos
 » Francisco Sanchez Martin
 » Francisco Sarmentero Lorenzo

- D. Martin Vargas Delgado
 » Telesforo Vargas Delgado
 » Benito Vidal Cacho
 » Teófilo Vidal Cacho
 » Perfecto Villamar Negro

Villalba de Adaja.*Concejales.*

- D. Juan Manuel Rodriguez Alonso
 » Ignacio Rico Bombibre
 » Fermin Rico Carrasco
 » Celedonio Lorenzo Rico
 » Bernardo Coca Inaraja
 » Nicasio del Pié Lorenzo

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Sanchez Cueto
 » Juan Montes Rojo
 » Acisclo Inaraja Gutierrez
 » Pedro N. Lorenzo García
 » Mariano Gamarra Rodriguez
 » Leocadio Capa Casado
 » Fernando García Soba
 » Eusebio Montes Rojo
 » Silvestre de la Calle Ortega
 » Anastasio Montes Rojo
 » Roman Sanz Zurdo
 » Obdulio Rico García
 » Fabriciano Calvo García
 » Antonio García Gallo
 » Julian García Ortiz
 » Elías Sanchez Cueto
 » Anastasio Martin Hernandez
 » Salustiano Arévalo Ortiz
 » Hermógenes Sanz Alvarez
 » Nicomedes Santos Muñoz
 » Juan de Soba y Soba
 » Eugenio Montes Rico
 » Ezequiel Gomez García
 » Regino Negro Pinto

Villanubla.*Concejales.*

- D. Félix Vazquez Hernandez
 » Gumersindo Verdejo San José
 » Andrés Villanueva Canales
 » Mariano Villanueva Canales
 » Santiago Francisco Calvo
 » José Callejas Herrero
 » Ricardo Perez del Burgo
 » Agapito Verdejo Lebrero
 » Maximiano Gonzalez Valentin

Mayores contribuyentes.

- D. Edmundo Gonzalez Barrero
 » Segismundo Aguilar Valentin
 » Lesmes Gonzalez Valentin
 » Claudio Valentin Lopez
 » Zacarias Valentin Valentin
 » Agustin Lobo Gonzalez
 » Federico Lobo Gonzalez
 » Ignacio Valentin Gil
 » José Gonzalez Valentin
 » Fructuoso Valentin Valentin
 » Marcial Valentin Tabarés
 » Juan Fernandez Hernandez
 » Eulogio Valentin Valentin
 » Jerónimo Villanueva Revilla
 » Gonzalo Valentin Valentin
 » Enrique Aguilar Valentin
 » Francisco Valentin Fernandez
 » Justino Valentin Gil
 » Roman Ruperez Verdejo
 » Martin Valentin Valentin
 » Lucas Gomez Valentin
 » Lope Valentin Conde
 » Benito Carbajosa Alvarez
 » Alejandro Valentin Valentin
 » Vicente Vazquez Gomez
 » Cayetano Pintado Ruperez
 » Ezequías Gil Verdejo
 » Pedro Pintado Ruperez
 » Lorenzo Alonso Cepa
 » Julian Gil Verdejo

- D. Jerónimo Gil Verdejo
- > Félix Diez de Castro
- > Benito Rafael Carbajosa
- > Servando Castrodeza Alvarez
- > Juan Manuel Diez
- > Daniel Ruperez Fernandez

Villanueva de las Torres.

Concejales.

- D. Filomeno Barrocal Martin
- > Cipriano Alonso Gutierrez
- > Félix Fraile Martin
- > Julio Hernandez Alonso
- > Cándido Fraile Barrocal
- > Calixto Dominguez Sanchez
- > Félix Santos Perez

Mayores contribuyentes.

- D. Antero Barrocal Gutierrez
- > Rafael Cuesta Peña
- > Vicente Barrocal Gutierrez
- > Saturnino Garrido Turiel
- > Miguel Sanchez Gutierrez
- > Andrés Perez Garcia
- > Nicolás Garrido Paredes
- > Victoriano Lopez Sanchez
- > Patricio Pino Gimenez
- > Simon Diez del Pozo
- > Marcelino Garrido Alonso
- > Roman Galan Gutierrez
- > Lázaro Cabezas Diez
- > Víctor Garrido Turiel
- > Ventura Hernandez Paredes
- > Conrado Garcia Galan
- > Nicasio Rodriguez Rodriguez
- > Crisanto Hernandez Pozo
- > Pedro Lopez Dominguez
- > Florentino Sanchez Bergaz
- > Angel Garrido Sanchez
- > Jacinto del Pozo Sanchez
- > Saturio Martin Lopez
- > Alejandro Matos Gonzalez
- > Mariano Pino Martin
- > Donaciano Alonso Gutierrez
- > Mariano Perez Rodriguez
- > Leopoldo del Pozo Sanchez

Zorita de la Loma.

Concejales.

- D. Aquilino Torbado Escobar
- > Lorenzo Rojo del Valle
- > Esteban Leal Rojo
- > Manuel Luis Leal
- > José Bajo del Valle
- > Saturnino Cayon Leal

Mayores contribuyentes.

- D. Mariano Moro Agundez
- > Vicente Luis Leal
- > Fermin Iglesias Godos
- > Antonio Luis Leal
- > Braulio Martinez Fonseca
- > Miguel Bajo del Valle
- > Mariano Moro del Valle
- > Angel Espeso Carnicero
- > José Leal Rodriguez
- > Máximo Moro del Valle
- > Bernabé Bueno Andrés
- > José Fernandez Bajo
- > Juan Gago Gago
- > Esteban Leal Gago
- > Severino Miguel Calaveras
- > Tomás Panizo Poblacion
- > Anastasio del Valle Perez
- > Ildefonso Alvarez Santos
- > Ciriaco Blanco Gonzalez
- > Cirino Rojo Gonzalez
- > Victor Casado Mayo
- > Marcelo Lagartos Arias
- > Epifanio Espeso Blanco
- > Joaquin Ibañez Toledo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.126.

REQUISITORIA.

Alvarez Manzano, Santos, hijo de Pedro y Juana, natural de Valladolid, soltero, jornalero, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado actualmente en Valladolid, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cuellar á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado y prisión provisional contra el mismo decretada.

Cuellar diez de Abril de mil novecientos once.—Vicente Martin Gutierrez.—El Escribano, Alfredo Fernandez Pernia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.125.

REQUISITORIA.

Castañeda San Martin, Julian, hijo de Juan y Gertrudis, natural de Urones de Castroponce, Valladolid, soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, de 1'700 mts. de estatura, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Velville, provincia de Córdoba, República Argentina, procesado por falta de concentración á la Caja de Valladolid, número 94, comparecerá en el término de sesenta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, número, 19 en Jaca, Huesca.

Jaca á 10 de Abril de 1911.—El Comandante Juez instructor, Quirico Aguado.

Núm. 1.138.

REQUISITORIA.

Carretero Carrión Cayo, hijo de Amós y Facunda, natural de Pozaldez (Valladolid), soltero, de oficio dependiente de comercio, de 21 años de edad, de 1'635 ms. de estatura, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), procesado por falta de concentración á la Caja de Medina del Campo, número 95, comparecerá en el término de sesenta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, en Jaca (Huesca).

Jaca 14 de Abril de 1911.—El Comandante Juez Instructor, Quirico Aguado.

Núm. 1.085.

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA

REGIÓN DE CASTILLA LA VIEJA

VALLADOLID.

CONVOCATORIA.

En atención á la importancia que actualmente presenta la formación de buenos obreros injertadores que puedan contribuir en muchos casos á la más pronta y acertada reconstitucion del viñedo floxerado, se convoca á los viticultores ú obreros agrícolas de las provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, que constituyen la region agronómica de Castilla la Vieja á un Curso breve, dedicado exclusivamente á prácticas de injertar que tendrá lugar en terrenos de la Granja del 24 al 29 del corriente mes, de tres de la tarde en adelante.

Todos aquellos que deseen concurrir á esta enseñanza gratuita, deberán inscribirse antes del día 23 del actual en las oficinas auxiliares de este Centro, calle de Riego, núm. 22, bajo, por escrito, ó bien personalmente de once á trece.

Los asistentes á las prácticas expresadas han de proveerse para las mismas de una navaja de injertar marca Kunde.

Valladolid 11 de Abril de 1911.—El Ingeniero Director, L. Romero.

NUM. 1.124.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
2.ª Zona de Peñafiel.

Distrito municipal de San Miguel del Arroyo.

Presupuestos de 1908 á 1910.

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que sigue esta recaudación contra los deudores por contribucion territorial del pueblo de San Miguel del Arroyo, fueron embargadas las fincas que se reseñan á continuación, en el que con fecha 31 de Marzo último se dictó la providencia de subasta cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Abril á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion. Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Nombres de los deudores	Fincas, situacion y cabida	Débitos Pesetas
Saturnino Gonzalo Sayalero.	Una tierra al sitio del Llanillo, de una obrada, equivalente á cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas.	33'39
Eusebio Vela Cuellar.	Una tierra al valle de Fuentes Claras, de dos cuartas, equivalente á veintitres áreas veintinueve centiáreas.	34'50
Esteban Vela Obispo.	Una tierra al Llanillo, de obrada y media, equivalente á sesenta y nueve áreas ochenta y siete centiáreas.	6'49
Ildefonso Velasco Olmedo.	Una tierra al camino de Cuellar, de dos obradas, equivalente á noventa y tres áreas diez y seis centiáreas.	26'05
Rufino Velasco Arenal.	Una tierra á la Cueva, de tres cuartas, equivalente á treinta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas cinco miliáreas.	74'24
Simon Velasco Dio.	Una tierra al pago de la Dehesa, de cuatro obradas, equivalente á una hectárea ochenta y seis áreas treinta y dos centiáreas.	7'01
Juan Sanz.	Una tierra á la Suerte grande de arriba, de veinte cuartas, equivalentes á dos hectáreas treinta y tres áreas nueve centiáreas.	12'99

Y como la recaudacion desconozca el domicilio de los deudores se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de recaudacion de 26 de Abril de 1900.

San Miguel del Arroyo á doce de Abril de 1911.—El Recaudador, Dorotheo López Garcia.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, P. I., P. Espinosa.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial